



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de diciembre de 2022
TR. N° 0753-2022-R-UNALM

Señor:

Presente..

Con fecha 14 de diciembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0753-2022-R-UNALM.- La Molina, 14 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de los Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos”, con código único N° 2017013; Que, mediante Resolución N° 047-2004-UNALM, de fecha 27 de enero de 2004, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”; por un monto de S/2'973,282.00 (dos millones novecientos setenta y tres mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles), disponiéndose en su oportunidad, que la Oficina Administrativa de Planificación de la UNALM a través de su Departamento de Planeamiento Físico sea la unidad ejecutora del proyecto de inversión mencionado. El referido Proyecto de Inversión Pública actualmente está registrado en el Banco de Inversiones con código único N° 2017013; Que, mediante Resolución N° 788-2004-UNALM, de fecha 03 de diciembre de 2004, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”, con un presupuesto de S/1'836,538.24 (un millón ochocientos treinta y seis mil quinientos treinta y ocho con 24/100 soles); asimismo, se designa como Residente de Obra al Ing. Rodrigo Calderón Cusimayta, CIP N° 51556 y Supervisor de Obra al Ing. Carlos Alberto Bravo Aguilar, CIP N° 37303; Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del Cuaderno de Obra N° 01, de fecha 06 de febrero de 2004, se hizo entrega del terreno al Jefe del Departamento de Planeamiento Físico, al Residente y al Supervisor de Obra para el inicio de los trabajos de la obra del proyecto de inversión: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”; Que, mediante anotación en Folio N° 00003, asiento N° 1 del Cuaderno de Obra N° 1, de fecha 06 de febrero de 2004, el Residente de Obra Ing. Rodrigo Calderón Cusimayta, CIP N° 51556 inicia la Obra del Proyecto de Inversión Pública “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”; Que, mediante anotación en Folio N° 000037, asiento N° 855 de Cuaderno de Obra N° 09, de fecha 05 de enero de 2006, el Residente de Obra Ing. Rodrigo Calderón Cusimayta, CIP N° 51556, informa que se da por concluido los trabajos correspondientes a la Obra del Proyecto de Inversión Pública “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” y solicita conformación de la comisión de recepción de esta; Que, mediante Resolución N° 060-2006-UNALM, de fecha 25 de enero de 2006, se aprueban las modificaciones por adicionales y deducciones del Proyecto de Inversión Pública “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”, con un presupuesto de S/1'896,211.61 (un millón ochocientos noventa y seis mil doscientos once con 61/100 soles); Que, mediante Resolución N° 124-2006-UNALM, de fecha 02 de febrero de 2006, se aprueba la comisión de recepción del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”. La comisión es integrada por los profesionales Ing. Antonio enciso Gutiérrez, como presidente de comisión y como miembros, el Dr. Milber Ureña Peralta, el Ing. Carlos Alberto Bravo Aguilar, y los contadores públicos colegiados Jaime Carranza y Hugo Wilder Flores Moreno, respectivamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 14 de diciembre de 2022
TR. N° 0753-2022-R-UNALM**

-2-

Que, mediante el Acta de Recepción Parcial de Obra de fecha 10 de abril de 2006, se comunica la culminación de las partidas por realizar para el término de la obra, por lo que se hicieron presentes en el lugar de la obra: por parte de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias el Ing. Antonio Enciso Gutiérrez (Presidente de la comisión), Dr. Milber Ureña Peralta (Miembro-F. Industrias Alimentarias), el Ing. Carlos Bravo Aguilar (Miembro-Construcciones Rurales FIA); el CPC Jaime Carranza Ramos (Miembro contabilidad UNALM) y CPC Hugo W. Flores Moreno (Miembro) con la finalidad de recepcionar la obra; Que, mediante Resolución N° 083-2007-UNALM, de fecha 27 de febrero de 2007, se aprueba el mayor gasto del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con un presupuesto de S/2'096,966.48 (dos millones noventa y seis mil novecientos sesenta y seis con 48/100 soles), gastos que se ejecutaron durante los años 2004, 2005 y 2006; Que, mediante Resolución 0317-2007-UNALM, de fecha 18 de mayo de 2007, se aprueba la liquidación técnica y financiera del Proyecto de Inversión Pública: cuyo nuevo costo asciende a S/2,096.966.48 (dos millones noventa y seis mil novecientos sesenta y seis con 48/100 soles), gastos que se ejecutaron durante los años 2004, 2005 y 2006; Que, mediante Resolución N° 0008-2011/UNALM-AU, de fecha 21 de diciembre de 2011, se aprueba la constitución de la Dirección General de Administración; Que, mediante Resolución N° 0003-2012/UNALM-AU, de fecha 27 de setiembre de 2012, se aprueba la constitución de la Oficina de Infraestructura Física como Oficina dependiente de la Dirección General de Administración. La Oficina de Infraestructura Física, actualmente denominada Unidad Ejecutora de Inversiones, asume las funciones del Departamento de Planeamiento Físico, el mismo, que queda desactivado; Que, mediante Resolución N° 0750-2022-R-UNALM, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el presupuesto analítico del Expediente Técnico para la inversión denominada: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con Código Único N° 2017013, por la suma de S/1'836,538.24 (un millón ochocientos treinta y seis mil quinientos treinta y ocho con 24/100 soles); Que, el artículo N° 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que los egresos que se efectúen en las obras por administración directa deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad, y en vista que no fue aprobado previo al inicio de la ejecución de obra dicho presupuesto analítico se debe de aprobar de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo; Que, mediante Resolución N° 0751-2022-R-UNALM, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 1 para la inversión denominada: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con Código Único N° 2017013, por la suma de S/1,896,211.61 (un millón ochocientos noventa y seis mil doscientos once con 61/100 soles); Que, el artículo N° 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que los egresos que se efectúen en las obras por administración directa deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad, y en vista que no fue aprobado dicho presupuesto analítico se debe de aprobar de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de diciembre de 2022
TR. N° 0753-2022-R-UNALM

-3-

Que, mediante Resolución N° 0752-2022-R-UNALM, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 2 para la inversión denominada: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con Código Único N° 2017013, por la suma de S/2,096,966.48 (dos millones noventa y seis mil novecientos sesenta y seis con 48/100 soles); Que, el artículo N° 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que los egresos que se efectúen en las obras por administración directa deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad, y en vista que no fue aprobado dicho presupuesto analítico se debe de aprobar de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo; Que, mediante Informe N° 119-2022-UEI/UNALM, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración la necesidad de aprobar el Presupuesto Modificado N° 3 para la inversión denominada: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con Código Único N° 2017013, por la suma de S/2,835,537.17 (dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 17/100 soles), considerando lo indicado en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en donde se explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo. Asimismo, el monto final de la inversión se desarrolla de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	METAS/ COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°3	
			VARIACIÓN	TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA	1,836,538.24	1,942,147.34	1,942,147.34
1.1	Estructuras	618,094.22	67,371.19	- 135,432.38
1.2	Arquitectura	495,937.93	48,791.92	544,729.85
1.3	Instalaciones Sanitarias	241,015.26	9,770.90	250,786.16
1.4	Instalaciones Eléctricas	394,036.63	20,390.62	414,427.25
	Gastos Generales	87,454.20	- 40,715.53	46,738.67
2	EQUIPAMIENTO	-	842,294.76	842,294.76
3	LIQUIDACIÓN	-	51,095.07	51,095.07
TOTAL (S/.)		1,836,538.24	998,998.93	2,835,537.17

Que, mediante Carta N° UEI /1633-2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Presupuesto Modificado N° 3 para la inversión denominada: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con Código Único N° 2017013; por la suma de S/2,835,537.17 (dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 17/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de diciembre de 2022
TR. N° 0753-2022-R-UNALM

-4-

Que, mediante Comunicación N° 2608-2022/DIGA, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Director General de Administración se solicita la aprobación del Presupuesto Modificado N° 3 para la inversión denominada: "Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos" con Código Único N° 2017013; por la suma de S/2,835,537.17 (dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 17/100 soles); Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la Republica mediante Resolución N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar el presupuesto analítico para la ejecución de la obra de la inversión señalado por el nivel competente; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Presupuesto Modificado N° 3 para la inversión denominada: "Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos" con Código Único N° 2017013; por la suma de S/2,835,537.17 (dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 17/100 soles). Asimismo, esta actualización del monto final de la inversión se desarrolla de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	METAS/ COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°3	
			VARIACIÓN	TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA	1,836,538.24	1,942,147.34	1,942,147.34
1.1	Estructuras	618,094.22	67,371.19	- 135,432.38
1.2	Arquitectura	495,937.93	48,791.92	544,729.85
1.3	Instalaciones Sanitarias	241,015.26	9,770.90	250,786.16
1.4	Instalaciones Eléctricas	394,036.63	20,390.62	414,427.25
	Gastos Generales	87,454.20	- 40,715.53	46,738.67
2	EQUIPAMIENTO	-	842,294.76	842,294.76
3	LIQUIDACIÓN	-	51,095.07	51,095.07
TOTAL (S/.)		1,836,538.24	998,998.93	2,835,537.17

ARTÍCULO 2°.- La aprobación del Presupuesto Modificado N° 3 se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA
SECRETARIA
GENERAL